

CONVENIO DE COLABORACIÓN - CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL 2023 EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En Santa Cruz de Tenerife a 4 de abril de 2023.-

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DOÑA ADELINA PARASCHIVA LUNTRARU, con NIE: Y3156904F, mayor de edad, en calidad de Directora-Gerente, de la **Fundación Canaria de Juventud Ideo**, con número de C.I.F. G-35657048, con domicilio a estos efectos en la Avda. Primero de Mayo Nº 12-3ª Planta, en Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002, según consta en la Escritura de Elevación a Público de acuerdos sociales otorgada ante el Ilustre Notario de las Islas Canarias Don Isidoro González Barrios, el día 15 de julio de 2021, con número de Protocolo 1958.

DE OTRA PARTE: D./Dª Juan Carlos Martín Quintana, con DNI Nº , en calidad de , en nombre y representación de ENTIDAD Asociación Hestia para la Intervención e Investigación Familiar, Psicoeducativa y Social con número de CIF Nº G76015726, , y domicilio sito en C/ Antonio María Manrique, n.º 8, bajo Las Palmas de Gran Canaria 35011 , según consta en el Certificado de la Secretaria de la entidad, Dª , con DNI Nº , de fecha4 , en adelante, la entidad beneficiaria.

Reconociéndose ambas partes, mutuamente en la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio, a tal efecto,

EXPONEN

I.-Que la **Fundación Canaria de Juventud Ideo**, tiene atribuidas entre otras competencias, el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando, en lo posible, los obstáculos con los que se encuentren.

II.-Que, en fecha 6 de febrero de 2023 la Gerencia de la Entidad aprobó las Bases, de igual fecha, para la concesión de ayudas destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de Proyectos Juveniles destinados a la realización de actividades para la promoción y fomento de la participación juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro de la finalidad fundacional que ostenta, en cuanto al fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población juvenil de Canarias en aras de favorecer su desarrollo integral, siendo publicadas el mismo día 06 de febrero de 2023 en la Plataforma <https://juventud.fundacionideo.org>.

III.-Que la adjudicación de estas Ayudas se acordó por Resolución de la Gerencia de la Fundación Canaria de Juventud Ideo de fecha 30 de marzo de 2023.



IV.- Que la **entidad beneficiaria** no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por la citada Ley.

V.- Que, para regular las relaciones de las partes firmantes en cuanto a la adjudicación de las Ayudas descritas en el punto II, es por lo que se suscribe el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

La Fundación Canaria de Juventud Ideo, ha resuelto conceder una Ayuda, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las Cláusulas del Convenio, para el Proyecto INFOHADO (en adelante “el Proyecto”), en el marco de la Convocatoria de Ayudas destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de Proyectos Juveniles destinados a la realización de actividades para la promoción y fomento de la participación juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con la firma del presente Convenio, la beneficiaria acepta la subvención y asumen el compromiso de llevar a cabo el proyecto, actuando bajo su propia responsabilidad a los efectos oportunos.

SEGUNDA: BENEFICIARIA E IMPORTE DE LA AYUDA.

La Entidad beneficiaria de la Ayuda, en los términos establecidos en el presente Convenio, es Asociación Hestia para la Intervención e Investigación Familiar, Psicoeducativa y Social, con CIF N° G76015726

El importe concedido al Proyecto es de DOS MIL EUROS (2.000 €) brutos, excluido IGIC.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Entidad beneficiaria declara que no se haya incurso en las prohibiciones para obtener la subvención, mediante la presentación de solicitud para obtener la Ayuda concedida, previa a la firma del presente Convenio (Anexo I de las Bases de la Convocatoria).

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La **Entidad beneficiaria** se compromete a la realización del Proyecto al que se destina la Ayuda concedida, y en la fecha prevista, estando sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar a la **Fundación Canaria de Juventud Ideo**, el inicio y finalización del proyecto, así como cuantas incidencias se estimen oportunas.
- b) Gestionar la dotación económica de la Ayuda según los requisitos del presente convenio, responsabilizándose de todos los trámites administrativos y de gestión, comprometiéndose a destinar el cien por cien de la cuantía al proyecto presentado a la presente convocatoria.

- c) La **entidad beneficiaria**, se compromete a costear las partidas que la dotación económica de ayuda no lo haga, sin que posteriormente tengan nada más que reclamar a la Fundación por concepto alguno.
- d) Facilitar toda la información que les sea requerida desde la Fundación.
- e) Justificar la Ayuda según lo establecido en la base DECIMOTERCERA de la convocatoria.
- f) La **Entidad beneficiaria** quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA: ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta que la ejecución del Proyecto se realizará en el presente ejercicio 2023, finalizando en todo caso antes del 15 de octubre de 2023, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de todas las partes.

El Proyecto se desarrollará durante meses, comenzando el 03/04/2023 y finalizando el 15 de octubre de 2023.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La Fundación Canaria de Juventud Ideo abonará a la beneficiaria, la cantidad total de 2000.0 Brutos, excluido IGIC. En cuanto a la forma de pago, la misma se abonará en la cuenta bancaria designada al efecto por la **Entidad beneficiaria**.

El pago se dividirá en dos tramos, el primero a la firma del presente convenio, donde la **Entidad beneficiaria** recibirá un adelanto por un valor máximo del **80 % del total de la Ayuda**.

Para el pago del segundo tramo, **20 % del total de la Ayuda**, la Entidad beneficiaria deberá proceder a la justificación del Proyecto, presentando en el **plazo máximo de un mes siguiente a la fecha de finalización del Proyecto** la siguiente documentación:

A.- Formulario de Justificación, a través de la Plataforma <https://juventud.fundacionideo.org> (denominado **Anexo 4**).

B.- Memoria justificativa que acredite la realización del proyecto, debidamente firmada por la representación legal de la entidad, en la que se incluya las actividades realizadas y los objetivos conseguidos con el proyecto subvencionado.

C.- A efectos de acreditar el coste real de ejecución del proyecto, deberán presentarse, **debidamente relacionados**, agrupados y totalizados por conceptos de gastos, todos aquellos documentos acreditativos del destino de la dotación de la ayuda, coincidentes con los expresados en el presupuesto utilizado de base para la concesión de la ayuda con **facturas en formato digital**, expedidas con los requisitos establecidos en el Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289 de 1 de diciembre de 2012), así como los **comprobantes de la realización de los pagos** mediante transferencia bancaria, domiciliación, o recibí firmado por el proveedor en caso de pagos en efectivo. Las facturas deben ir **numeradas**, de la misma forma que su comprobante de pago correspondiente. Si el pago se realiza mediante cheque, se adjuntará fotocopia del mismo, acompañada de la documentación bancaria del cargo realizado.

D.- Certificado de la persona habilitada para este fin donde se relacionen los gastos totales ocasionados con motivo de la ejecución del proyecto, determinando expresamente, que los fondos percibidos de esta Fundación, han sido destinados a la ejecución del proyecto subvencionado.

SEXTA: SUSPENSIÓN DEL PROYECTO - CANCELACIÓN.

En caso de **SUSPENSIÓN** del Proyecto:

- Por causa imputable a la **Entidad beneficiaria** o a cualquiera de los miembros o personas que componen el Proyecto, ésta deberá realizar el Proyecto en fecha alternativa que no podrá sobrepasar el plazo del 15 de octubre de 2023, comunicándolo previamente a la **Fundación Canaria de Juventud Ideo**.
- Por causa de crisis sanitaria (como al ocasionada por el COVID19), causas meteorológicas o no imputables a la **Entidad beneficiaria**, ésta deberá realizar el Proyecto en fecha alternativa que no podrá sobrepasar el plazo del 15 de octubre de 2023, comunicándolo previamente a la **Fundación Canaria de Juventud Ideo**.

En caso de **CANCELACIÓN** del Proyecto, la **Entidad beneficiaria** deberá reintegrar a la **Fundación Canaria de Juventud Ideo**, la cantidad fijada en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio en un plazo de **20 días naturales**.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del presente convenio, sin perjuicio del reintegro de las Ayudas no justificadas, o indebidamente justificadas, las siguientes:

- 1.- Las previstas en la Legislación General de subvenciones y su normativa de desarrollo.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

La resolución ocasionará la extinción de la Ayuda o la modificación de la resolución de concesión, el reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en el artículo 102 y 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como cuantas responsabilidades de todo orden pudieran derivarse.

Procederá el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés por demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados por el artículo 37.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVA: PUBLICIDAD.

Siempre que se haga publicidad a través de cualquier medio de comunicación o cualquier clase de soporte de difusión del Proyecto beneficiario de la Ayuda, será **obligatorio** hacer constar explícitamente que se cuenta con el apoyo de **la Dirección General de Juventud, de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, así como de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.**

NOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La **Entidad beneficiaria** se compromete a cumplir con la normativa aplicable vigente en materia de Protección de Datos. En el caso de que la **Entidad beneficiaria** deba aportar datos personales de terceras personas, se compromete a que dichos datos de terceros sean ciertos y que se ha informado sobre la comunicación de datos a **Fundación Canaria de Juventud Ideo**, eximiendo a esta entidad de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Acorde a la normativa aplicable en Protección de Datos Personales (Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), los intervinientes del presente Contrato quedan informados de que sus datos personales (como datos identificativos, de representación y otros datos imprescindibles), serán objeto de tratamiento para el desarrollo, mantenimiento y ejecución del convenio, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales incluidos en el Convenio y documentos anexos, y de todos aquellos que del desarrollo y ejecución del mismo sean objeto de tratamiento por las partes, es la necesidad para la celebración y ejecución de un contrato, así como una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del RGPD.

Los intervinientes quedan informados de que sus datos personales se conservarán el tiempo en que se mantenga la relación entre las partes o los efectos de la misma, y durante el tiempo que fuera exigible el cumplimiento de obligaciones legales vinculadas al convenio.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados y personal dependiente cuyos datos personales sean comunicados para el mantenimiento y cumplimiento del convenio de colaboración. Pasado este periodo los datos se serán conservados durante los plazos legales establecidos en las leyes aplicables.

Los datos personales podrán ser comunicados por las partes a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello.

En todo caso, los titulares de datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. En caso de discrepancia en cuanto a la tutela de los derechos mencionados las partes pueden acudir ante las autoridades de control sin perjuicio de las competencias territoriales atribuidas por ley.



Por parte de la **Fundación Canaria de Juventud Ideo** se proporciona el dato de contacto de su Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@fundacionideo.com

Por parte de la **Entidad beneficiaria** se proporciona el dato de contacto de su Delegado de Protección de Datos en caso de que dicha figura sea obligatoria para su organización o, sin serlo, lo haya nombrado voluntariamente: _____ (no rellenar si no dispone de dicha figura).

DÉCIMA: JURISDICCIÓN.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto, cuando proceda, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a las bases por las que se regulan.

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de España, y más concretamente de Santa Cruz de Tenerife para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.

**LA DIRECTORA GERENTE DE LA
FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD
IDEO
ADELINA PARASCHIVA LUNTRARU**

**ENTIDAD BENEFICIARIA
D/D^a JUAN CARLOS MARTIN QUINTANA**